Universidad del Atlántico	**CÓDIGO:** FOR-DO-016
	VERSIÓN: 0
	FECHA: 13/10/2010

ACTA DE REUNIÓN

COMITÉ: CONSEJO DE FACULTAD	
Citada por: Dra. Cristina Montalvo Velásquez	**Acta No: 004bis**
Preside: Decana Cristina Montalvo Velázquez	**Fecha: 27 de enero de 2026**
Secretario: Fania Tapiero Pérez, Coordinador Académico	**Hora inicio:** 11:00 a.m.
Lugar:	**Hora Fin:**

CONVOCADOS

No.	Nombre	Dependencia	Cargo
1	Cristina Montalvo Velásquez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Decana (e)
2	Jorge Paredes/ Maria V. Torres Martelo	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los egresados
3	María Alejandra Álvarez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los estudiantes
4	Claudia Rodríguez Albor	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los Docentes
5	Fania Tapiero Pérez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Coordinador Académico Ad- hoc
6	Leticia Hundek Pichon	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los grupos de trabajo

PARTICIPANTES

No.	Nombre	Dependencia	Cargo
1	Cristina Montalvo Velásquez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Decana (e)
2	Jorge Paredes/ María V. Torres	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los egresados
3	María Alejandra Álvarez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los estudiantes
4	Claudia Rodríguez Albor	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los Docentes
5	Fania Tapiero Pérez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Coordinador Académico
6	Leticia Hundek Pichon	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los grupos de trabajo

Universidad del Atlántico	**CÓDIGO:** FOR-DO-016
	VERSIÓN: 0
	FECHA: 13/10/2010

ACTA DE REUNIÓN

ORDEN DEL DÍA – TEMAS A TRATAR	
1	Observaciones Nuevas Vinculaciones
2	Novades docentes 2026-2

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. **Con fines de entregar a la vicerectoria de docencia en dado caso que se requiera como elemento del acta se procede a grabar esta sesión**

Con el propósito de contar con un soporte adicional de la presente sesión y para efectos de remitirlo a la Vicerrectoría de Docencia, en caso de ser requerido como elemento de apoyo para el acta, se dejó constancia de que la reunión sería grabada. Los miembros del Consejo de Facultad tomaron conocimiento de esta decisión y continuaron con el desarrollo del orden del día.

2. **Correo del 20 de febrero LINEAMIENTOS SOBRE LA VINCULACION DE REPRESENTANTES DE EGRESADOS COMO DOCENTES AD-HONOREM**

La representante suplente de los egresados se retiró de la sesión, en razón a que el asunto objeto de análisis la involucraba directamente. Con el propósito de garantizar su participación en los demás puntos del orden del día y preservar la transparencia de la deliberación, se realizaron las gestiones necesarias para que pudiera reincorporarse posteriormente a la reunión mediante enlace virtual.

En uso de la palabra, la profesora Claudia Rodríguez manifestó su preocupación frente al contenido del oficio remitido por la Vicerrectoría de Docencia, señalando que en este se establecen unos lineamientos respecto de la vinculación de representantes de egresados como docentes ad honorem, sin que se haga referencia expresa a disposición estatutaria o reglamentaria alguna que los sustente. Indicó que la ausencia de una fundamentación normativa podría conducir a la adopción de decisiones carentes de motivación suficiente, situación que afectaría los principios de legalidad y seguridad jurídica.

Agregó que el Consejo de Facultad ya se había pronunciado sobre la materia mediante acta de fecha 10 de diciembre de 2025, razón por la cual cualquier modificación o desconocimiento de lo allí decidido debería estar debidamente motivado tanto en los hechos como en el derecho, pues precisamente la motivación es la que dota de legitimidad las decisiones administrativas. En consecuencia, consideró que un lineamiento de esta naturaleza debe encontrarse expresamente previsto en el Estatuto o en alguna disposición normativa que regule la materia.

Seguidamente, la representante de los estudiantes María Alejandra Alvarez, manifestó que, al revisar las disposiciones relacionadas con los docentes ad honorem, encontró que estas exigen contar con concepto favorable de la Vicerrectoría de Docencia, sin que se establezca de manera expresa cómo dicha modalidad afecta directamente a los interesados. Igualmente, señaló que los documentos remitidos presentan vacíos en su fundamentación jurídica, al no desarrollar las razones que justifican la medida propuesta.
Por su parte, la Decana precisó que la representante suplente de los egresados venía desarrollando actividades académicas en calidad de docente hora cátedra, vinculación que surgió como una iniciativa de la Facultad orientada a fortalecer la participación de los egresados y a brindar oportunidades a profesionales formados en la misma institución. Destacó que durante el tiempo de su vinculación no se han presentado observaciones sobre su desempeño y que las evaluaciones obtenidas han sido satisfactorias, razón por la cual no se advierte la existencia de un conflicto de interés.

Finalmente, se recordó que la participación del Consejo de Facultad dentro del procedimiento de vinculación consiste en emitir un aval y que, cuando alguno de sus integrantes se encuentra directamente afectado por una decisión, este se aparta de la deliberación y de la votación correspondiente, garantizando así la imparcialidad del trámite.
Luego de las intervenciones, se propuso mantener el aval previamente otorgado y elevar las consideraciones expuestas ante la Vicerrectoría de Docencia, con el fin de solicitar la reconsideración de la medida adoptada. En consecuencia, se acordó remitir certificación de la presente acta para los fines pertinentes**.**

3. OBSERVACIONES VINCULACIÓN DOCENTES 2026-1 correo del 25 de febrero

Por instrucciones del Vicerrector de Docencia, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo Superior 006 de 2012, "*La contratación del le Académico No Vinculado a la Carrera Profesoral Universitaria se pondrá a consideración y estudio y aprobación total de la Vicerrectoría de Docencia, mediante solicitud motivada hecha por el Decano y avalada por el Consejo de Facultad y el Comité Curricular respectivo."*

Se remite listado de docentes con observaciones para el período 2026-1.

CC	NOMBRE	ESCOLARIDAD	OBSERVACION
1045702915	ALIDER RAFAEL DíAZ FLóREZ	Magister	PASAR A HORA CATEDRA
18881109	ARIF ASOR ANDRADE ARROYO	Magister	CORREGIR PTA
1102830334	BEATRIZ ELENA BOLAÑO GARCIA	Magister	PASA A HORA CÁTEDRA
72311671	RAFAEL DARIO NIETO DIAZ	Magister	DESVINCULAR

1143236608	MARIA VICTORIA TORRES MARCELO	Especialista	PASAR AD HONOREM REP EGRESADOS CF
1129535566	JASON JOSE CABALLERO CASTRO	Especialista	DESVINCULAR
1140826081	CESAR HERNANDO MEZA MERCADO	Doctor	DESVINCULAR
1140825755	JORGE ALBERTO VILLANUEVA FERNANDEZ	Magister	DESVINCULAR
1047421970	MARIO ANDRES MARTES NAVARRO	Especialista	DESVINCULAR
55231237	LISBETH DEL SOCORRO NIEBLES MEJIA	Magister	DESVINCULAR
1082965914	INES SORLEY ARAQUE MANCILLA	Especialista	DESVINCULAR
8567936	RAUL ALARCON CERVANTES	Magister	DESVINCULAR
72267455	DEIVY CASSERES CAÑATE	Magister	DESVINCULAR
1143243729	MARLA JULIETH LLINAS GARCIA	Especialista	DESVINCULAR
1102798318	RENSO RENE TAMARA CANTERO	Especialista	DESVINCULAR
79937871	PEDRO PABLO JURADO DURAN	Pregrado	DESVINCULAR

Después de leer las observaciones la dra. Claudia toma el uso de la palabra y manifiesta que respecto al correo enviado por la Vicerrectoría de docencia, en el cual se establecen unas observaciones, llamo la atención por las siguientes situaciones: el Acuerdo que se menciona como fundamento es el Acuerdo Superior 006 de 2012, por lo que solicito a la Dra Fania dar lectura…., nos encontramos con que este Acuerdo no es el sustento normativo. Si miramos el Acuerdo Superior 004 de 2012, en su último inciso, me permito leerlo: "

La contratación de Personal Académico No Vinculado a la Carrera Profesoral Universitaria se pondrá a consideración para estudio y aprobación parcial o total de la Vicerrectoría de Docencia, mediante solicitud motivada hecha por el Decano y avalada por el Consejo de Facultad y el Comité Curricular respectivo. Estas solicitudes se deben remitir al menos con un (1) mes de anticipación al inicio de actividades académicas y en ellas se debe incluir: la planificación de actividades docentes, los requerimientos y los respectivos soportes.

Es claro que la aprobación puede ser parcial o total. Establece un procedimiento para la vinculación de esta clase de docentes, es decir que para que Vicedocencia pueda aprobar, debe necesariamente tener el aval del Consejo de Facultad y el del Comité Curricular, pues de esa manera, se ejerce control sobre las decisiones del vicerrector y a su vez del Consejo de Facultad, desconocer esto, sería vulnerar el debido proceso, pues se trata de un procedimiento administrativo expreso, establecido estatutariamente.

De otra parte, lo que hay en el contenido de este correo, es una modificación a lo que ya se

encontraba avalado en Acta de Consejo de Facultad del 10 de diciembre de 2025, además, no entiendo la interpretación a la palabra "observaciones", pues esto significa, reparo, comentario, pero no imposición. Observaciones, además, que no aparecen sustentadas, pues no se puede manifestar palabras como desvinculación, sin que exista un fundamento fáctico y jurídico que lo soporte, esto es necesario, para poder abrir el debate, pero éstas, carecen de esos fundamentos, lo que resulta delicado, pues, deben existir una motivación para tener como observaciones frente a un grupo de docentes de tiempo completo y catedráticos la desvinculación, o la desmejora a hora cátedra, especialmente, porque ya tienen aval.

Aterrizando a cada uno de los docentes, inicio con los 3 docentes que estuvieron vinculados como tiempo completo ocasional: el Dr Alider, un docente, que ha demostrado ser valioso en la Facultad, pues, ha tenido la revista, un proceso que ha requerido compromiso, y el docente lo ha realizado, los comentarios de los estudiantes, son positivos. Me alegro la buena noticia que en este momento expresa la Decana, de que se le ha contratado como medio tiempo. Por consiguiente, continúo con la docente Beatriz Bolaños, quien ha aportado en el Programa de Ciencias Políticas y en el Programa de Derecho, ha cumplido con sus investigaciones.

Con respecto al docente Dr Rafael Nieto, al cual en las observaciones se coloca "desvincular", me permito manifestar, esto como inaceptable, este ha sido un docente de casi 18 años en la Universidad del Atlántico, tanto en escenarios administrativos como en la academia, ha sido un docente que ha participado en el proceso de acreditación y reacreditación del Programa de Derecho, un docente que no se le conoce queja alguna, y de existir, solicito a este Consejo que una vez, termine esta intervención, se ponga en evidencia, es un docente valioso, y hoy sin ninguna razón, y desconociendo el aval dado mediante Acta de Consejo de Facultad del 10 de diciembre de 2025, que fue enviada a la Vicerrectoría de Docencia, se excluye su contratación como Tiempo completo ocasional.

Si bien es cierto, que el Rector tiene la discrecionalidad para vincular, porque así lo dispone la norma estatutaria, no es menos cierto, que esta discrecionalidad, tal como lo establece la norma legal, debe ser adecuada a los fines de la norma que la autoriza, y proporcional a los hechos que le sirven de causa, y desconocer esto, es vulnerar el principio de legalidad.

Por último, y reconociendo que el Rector abandera el tema de la Formalización laboral en esta Universidad, cosa que me parece fantástica, como desarrollo del Decreto 391 de 2025, el cual me permito leer:

*" **Artículo 2.5.4.5.7. Protección personal docente y administrativo**. En el marco de la autonomía y las necesidades operativas, las Instituciones de Educación Superior Estatales u Oficiales procurarán la adopción de medidas que minimicen el eventual impacto en las condiciones laborales del personal docente y administrativo en condición de transitoriedad vinculado al momento de la expedición del presente decreto y durante la implementación de los Planes de Formalización Laboral, de acuerdo con la normatividad vigente."*, se afecta a un docente como el Dr Rafael Nieto. Resulta necesario recordarle respetuosamente esta norma al Señor Rector y a su Vicerrector de Docencia, pues de manera caprichosa, no puede un servidor público apartarse de esta directriz normativa, sin ninguna justificación.

Esto me lleva a presentar la propuesta de solicitarle a la Vicerrectoria de Docencia, la reconsideración de estas observaciones y mantener el aval de lo contenido en el Acta de fecha 10

de diciembre de 2025, con relación a la vinculación, tanto de los docentes que se encontraban como tiempo completo ocasional, como los docentes que se encontraban vinculados como docentes hora cátedra.

Concluidas las intervenciones, la profesora Claudia Rodríguez propuso mantener el aval previamente otorgado por el Consejo de Facultad respecto de las vinculaciones que habían sido objeto de observaciones por parte de la Vicerrectoría de Docencia.

Durante la sesión se verificó la información registrada en el sistema, evidenciándose que los docentes **Beatriz Elena Bolaños García, Lisbeth del Socorro Niebles Mejía, Jason José Caballero Castro, Alider Rafael Díaz Flórez y Jorge Alberto Villanueva Fernández** nuevamente aparecían con estado de aprobación. En virtud de lo anterior, el Consejo tomó conocimiento de dicha situación y continuó con el análisis de los demás casos que aún presentaban observaciones.

DOCENTE	CRISTINA	LETICIA	CLAUDIA	MARIA VICTORIA	MARIA ALEJANDRA	FANIA
Cesar Meza Mercado	NO MANTENER AVAL	MANTENER AVAL	MANTENER AVAL	NO MANTENER AVAL	MANTENER AVAL	MANTENER AVAL
Rafael Nieto Diaz	PASAR A CATEDRATICO	PASAR A CATEDRATICO	MANTENER AVAL	HORA CATEDRA	MANTENER AVAL	HORA CATEDRA
Mario Martes	NO MANTENER AVAL	NO MANTENER EL AVAL	MANTENER AVAL	NO MANTENER AVAL	MANTENER AVAL	NO MANTENER AVAL
Ines Araque	NO MANTENER AVAL	NO MANTENER AVAL	MANTENER AVAL	NO MANTENER AVAL	NO MANTENER AVAL	NO MANTENER AVAL

Decisión:

Agotada la deliberación y sometidas las propuestas a consideración de los miembros del Consejo, se adoptaron las siguientes decisiones:

1. Respecto del docente César Hernando Meza Mercado, se decidió mantener el aval otorgado por el Consejo de Facultad para su vinculación.
2. En relación con el docente Rafael Darío Nieto Díaz, se acordó modificar la modalidad de vinculación a docente hora cátedra.
3. Frente al docente Mario Andrés Martes Navarro, el Consejo determinó no mantener el aval previamente otorgado.

4. En cuanto a la docente Inés Sorley Araque Mancilla, se decidió no mantener el aval para su vinculación.

En consecuencia, las anteriores determinaciones serán comunicadas a la Vicerrectoría de Docencia para lo de su competencia.

4. Propuesta de vinculación para efectos de tener la asignación lista para el semestre 2026-

La Decana presentó al Consejo de Facultad la propuesta de vinculación de docentes hora cátedra, con el propósito de garantizar oportunamente la asignación académica del período 2026-1. En ese sentido, se sometió a consideración la vinculación de los siguientes profesionales:

1. Óscar Bermúdez Acosta. identificada con cédula de ciudadanía No. 72255205
2. María Luis Pertuz. identificada con cédula de ciudadanía No. 1143156951
3. Marlon Andrés Martínez Figueroa, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.045.676.812.
4. María del Pilar González González, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.570.389.
5. Gendy Alexandra Iglesia Gamarra, identificada con cédula de ciudadanía No. 123.409.690.
6. Sandra Patricia Plata Coronado, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.876.745.
7. Juan Camilo Carrillo Berdejo, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.042.354.001.
8. Elías David Medina Fonseca, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.869.773.
9. Álvaro Manuel de la Torre Basanta, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.848.769.
10. Diana Patricia Bernal Miranda, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.584.000.
11. Néstor Ochoa Andrade, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.429.084.

De igual manera, se presentó la propuesta de vinculación del abogado José Rodríguez Perozo, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.226.330, en calidad de docente pasante.

Decisión: Aprobado por unanimidad.

Firmas:

Cristina Montalvo Velásquez
Presidente Consejo de Facultad

Fania Tapiero Pérez
Secretaria Académico

Universidad del Atlántico	**CÓDIGO:** FOR-DO-016
	VERSIÓN: 0
	FECHA: 13/10/2010

ACTA DE REUNIÓN